

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2023 3-04-2023

“Por medio de la cual se interrumpe unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en los días de disfrute de un funcionario en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones se interrumpirán cuando se configure alguna de las siguientes causales:

“a) Las necesidades del servicio; (...)”

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante **Resolución No. 211 del 13 de mayo de 2022**, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.718.455**, quien desempeña el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora de Planeación código 115 grado 02, por el periodo laborado entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021, para iniciar el disfrute a partir del **21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022 inclusive**.

Que mediante **Resolución 279 de fecha 05 de Julio de 2022** le fue interrumpido el periodo de vacaciones al funcionario **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, quedando pendiente por disfrutar siete (7) días hábiles de vacaciones, que concertadamente el funcionario reanudaría el disfrute a partir del **05 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 2022**, inclusive.

Que mediante **Resolución 397 de fecha 25 de agosto de 2022** le fue modificado el disfrute de los siete (07) días hábiles pendientes de vacaciones al funcionario **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, que concertadamente con el funcionario se reanudaría el disfrute a partir del **22 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive**.

Que mediante **Resolución 640 de fecha 21 de diciembre de 2022** le fue modificado el disfrute de los siete (7) días pendientes de vacaciones al funcionario **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, que concertadamente el funcionario reanudaría el disfrute a partir del 03 de abril de 2023 inclusive

Que oficio con numero radicado **2023IE1914 de fecha 31 de marzo de 2023**, el Director General de la entidad, aduciendo necesidades del servicio, solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones del(a) funcionario(a) **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, a partir del 3 de abril de 2023 y hasta el 3 de abril de 2023 y del 11 de abril al 13 de abril de 2023, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles.

Que concertadamente el funcionario reanudará el disfrute de los cuatro (4) días hábiles de vacaciones a partir del **10 de octubre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023 inclusive**.

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2023 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se interrumpe unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en los días de disfrute de un funcionario en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que mediante el radicado en mención, el Director General de la entidad, solicitó encargar a partir del 04 al 10 de abril 2023, inclusive, a la funcionaria **LIGIA STELLA ROZO REINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.904.474 quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 08, en el cargo denominado Jefe Oficina Asesora, código 115 grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. Vacaciones. (...)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibídem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña el funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos la Gerente de Talento Humano, certifica que la funcionaria **LIGIA STELLA ROZO REINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.904.474 quien desempeña el empleo de carrera administrativa, código 219, grado 08, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos de estudios y experiencia

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2023 HOJA No. 3 de 4

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se interrumpe unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en los días de disfrute de un funcionario en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se proferan, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar a la señora **LIGIA STELLA ROZO REINA**, en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, por el tiempo que dure el disfrute de vacaciones del funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Interrumpir a partir del día 3 de abril de 2023 y hasta el 3 de abril de 2023 y del 11 de abril al 13 de abril de 2023, el disfrute de las vacaciones del(a) funcionario(a) **FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.718.455**, quien desempeña el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora de Planeación código 115 grado 02, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reanudar el disfrute de los cuatro (4) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de octubre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo a los rubros sueldos de personal, prima de vacaciones y bonificación por recreación del presupuesto de vigencia 2023 de la planta.

PARÁGRAFO. - Los ajustes por reliquidación a que haya lugar, se realizarán en la nómina del mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar por el periodo comprendido entre el 04 al 10 de abril 2023, a la funcionaria **LIGIA STELLA ROZO REINA**, identificada con cédula de ciudadanía **51.904.474**, quien desempeña el cargo de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 08, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación; en el cargo denominado Jefe oficina Asesora, código 115 grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas al funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**, identificado

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2023 HOJA No. 4 de 4

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se interrumpe unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en los días de disfrute de un funcionario en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

con cédula de ciudadanía 7.718.455, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones, comprendido del 04 al 10 de abril 2023, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones del funcionario **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ, LIGIA STELLA ROZO REINA** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2023

Dada en Bogotá D.C

Carlos Enrique Marin Cala
CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Javier Bastamente Caro - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibacuira C. - Asesor - GTH
Aprobó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716_2023)
Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Secretario General Código 054 Grado 02